

Ayuntamiento de que yo — el Secretario
Escrivano =












En la Villa de Potencia y salas Consistoriales de
 ella a diez de Julio de mil ochocientos sesenta y
 seis: Presencio los Sr. Presidente e Individuos del
 Ayuntamiento Council de la misma que suscriben con
 mi asistencia para tratar de los negocios de sus
 atribuciones acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior fue aprobada y firmada
 por ellos Ss.

El Proleto oficial de la Provincia n.º 31 inserta una
 Instruccion de S. M. orden de 16 de Junio ultimo sobre que los Ayuntam
 2.ª Enseñanza de las poblaciones que no sean capitales de Provincia
 y no vagen de dosmil vecinos puedan establecer Insti
 tuto de segunda enseñanza bajo las bases y reglas que
 se marcan en la misma: En vista el Ayuntamiento
 do quedar enterado atendido a que esta poblacion no
 puede realizar el establecimiento que se expresa p

